

Bogotá, D.C. Bogotá, 28 de mayo de 2020

614

Señor  
RONNY ALEXANDER VANEGAS MARIN  
SIN DIRECCIÓN  
Ciudad

ASUNTO: Notificación Comparendo No. 11-001-0421653  
Expediente 2019614870102522E

Que dentro del expediente del asunto por impugnación del comparendo No. 11-001-0421653 por infracción “Realizar necesidades fisiológicas en el espacio público” (...)” instaurado al señor RONNY ALEXANDER VANEGAS MARIN, la Inspección 11 C Distrital de Policía profirió auto donde ordena (...) PRIMERO: ABSTENERSE de iniciar acción policiva, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: MANTENER INCOLME LA DECISIÓN sobre los medios de policía utilizados en primera instancia, impuesta por el uniformado de la Policía Nacional, mediante Comparendo No. 11-001-0421653 al señor RONNY ALEXANDER VANEGAS MARIN. TERCERO: NO IMPONER LA MEDIDA CORRECTIVA DE MULTA GENERAL TIPO 4, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia. CUARTO: Notificar la decisión al señor RONNY ALEXANDER VANEGAS MARIN, por el medio más expedito. QUINTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de Ley. SEXTO: Notificada la presente decisión, desanotar las presentes diligencias del sistema Institucional SI ACTUA ordénese el archivo del expediente.



LUZ CARIME PERDOMO M  
Inspectora 11 C Distrital de Policía ( e )

NOTA: La presente respuesta se fija en cartelera en las instalaciones de la Inspección 11 “C” Distrital de Policía, visible al público, por el término de un uno (1), día, a partir de hoy veintiocho (28) de mayo de 2020 siendo las 7:00 A.M. en consideración a que la petente no suministro dirección alguna para su notificación.

Secretario:

**28 MAY 2020**

CONSTANCIA DE DESFIJACION: Hoy \_\_\_\_\_, siendo las 4:30 P.M. se desfija el anterior escrito el cual permaneció fijado en cartelera, visible al público y por término de ley.

Secretario

